

Rad No.: 26-240-119869

Barranquilla, 27/04/2026

Señor(a)
MIRIAM PEREZ DE ESQUIVEL
edbaute18@gmail.com
Diagonal 18B Transversal 23 - 71
Diagonal 18B Transversal 23 - 71 Apartamento 101
Valledupar

Contrato: 66260691-
14215557

Asunto: Cambio de Nombre - Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 13 de abril del 2026, radicada bajo el No. 26-001198, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Diagonal 18B Transversal 23 - 71 (Contrato 14215557) y Diagonal 18B Transversal 23 - 71 Apartamento 101 (Contrato 66260691) de Valledupar, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que la fotocopia de registro civil de defunción no es legible. Así las cosas, no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá anexarnos fotocopia de registro civil de defunción legible para poder realizar las validaciones correspondientes.

Por otro lado, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio solicitado, toda vez la anotación No. 005 con **el signo I en personas que intervienen en el acto** no acredita propiedad sobre un bien inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicarle que, es necesario que la solicitud sea tramitada por el actual propietario del inmueble, presentando el certificado de Tradición y Libertad actualizado y vigente no mayor a 30 días, así como también deberá presentar fotocopia de la cédula.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el certificado de tradición y libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Por otro relativa, a la póliza del seguro protector (DOBLE CUPON), facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento le informamos que, su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora **CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA** para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la Aseguradora CIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
GSS021
239646826